



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:7836/2014

### MODIFICA RESOLUCIÓN N° 5.762 DE 2014 QUE AUTORIZA EL INGRESO Y USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA A20560.

Santiago, 21/ 10/ 2014

#### VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y las solicitudes de **SYNGENTA S.A.** de fecha 07-10-2014.

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

#### RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución de este origen N° 5.762 de fecha 05-08-2014, correspondiente a la muestra N° 2.165, en el sentido que:

**Se sustituye el punto N° 3** “Los ensayos se realizarán en la **Región de Coquimbo** en Fundo San Francisco, camino Ovalle – La Serena, Km. 12.5, Recoleta, Ovalle; en la **Región de Valparaíso** en Fundo Hijueta 2 centro, ex Fundo Santa Rosa, Ruta F830 s/n Casablanca; Parcela Las Campanitas, La Tetera, Quillota; Parcela La Constancia, camino Troncal, Paradero 61/2, Quillota; Callejon entreamigos, Parcela 2 Lote C, Los Leones, Limache; en la **Región Metropolitana** en Fundo La C, parcela Villa Purita, Lonquen Sur; Fundo Collipeumo, Collipeumo bajo s/n, Champa; Fundo Bodega Buin, camino Santa Ines esq. Balmaceda, Isla de Maipo; Viña Popeta, San Juan de Popeta s/n, Melipilla; en la **Región del Libertador Bernardo O’Higgins** en Predio Cono Sur, Pisagua s/n, Fundo Santa Elisa, Chimbarongo; Callejón Los Solices s/n, sector Los Romos, Pichidegua; en la **Región del Maule** en Fundo Higuera Oriente, Ruta L-75, Km 1, Parral; Predio San Pedro, Longitudinal sur Km 205, Molina; Parcela N° 5, Bramadero, San Clemente; Parcela N° 13, Fundo Las Cabras, sector San Juan, Colbun; en la **Región del Biobío** en Fundo Santa Elba, camino Mulchen Negrete, Km 0.5, Mulchen; en Fundo San Antonio, camino Lo Arcadia, Km 1.5, Angol; Fundo Refinco, camino Huepil-Yungay, Km 3, Huepil y en Fundo El Lirio, camino a Quilaco Km 3, Mulchen; en la **Región de la Araucanía** en Fundo Quelen-Quelen. Camino a Ñancul s/n, Pitrufulquen y en Fundo Santa Ema, Longitudinal sur Km 620, Pua; en la **Región de los Ríos** en Fundo Asque, Ruta T-20 s/n, San José de la Maraquina, Valdivia y en Fundo Agr. Llanul, camino La Unión – Los Tambores, Km 7, La Unión. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución”, **por el siguiente**, “Los ensayos se realizarán en la **Región de Coquimbo** en Fundo San Francisco, camino Ovalle – La Serena, Km. 12.5, Recoleta, Ovalle; en la **Región de Valparaíso** en Fundo Hijueta 2 centro, ex Fundo Santa Rosa, Ruta F830 s/n Casablanca; Parcela Las Campanitas, La Tetera, Quillota; Parcela La

Constancia, camino Troncal, Paradero 61/2, Quillota; Callejon entreamigos, Parcela 2 Lote C, Los Leones, Limache; en la **Región Metropolitana** en Fundo La C, parcela Villa Purita, Lonquen Sur; Fundo Collipeumo, Collipeumo bajo s/n, Champa; Fundo Bodega Buin, camino Santa Ines esq. Balmaceda, Isla de Maipo; Viña Popeta, San Juan de Popeta s/n, Melipilla; en la **Región del Libertador Bernardo O'Higgins** en Predio Cono Sur, Pisagua s/n, Fundo Santa Elisa, Chimbarongo; Callejón Los Solices s/n, sector Los Romos, Pichidegua; en la **Región del Maule** en Fundo Higuera Oriente, Ruta L-75, Km 1, Parral; Predio San Pedro, Longitudinal sur Km 205, Molina; Parcela N° 5, Bramadero, San Clemente; Parcela N° 13, Fundo Las Cabras, sector San Juan, Colbun; Agrícola Las Moras, parcela N° 2, sector La Tercera, Longaví; en la **Región del Biobío** en Fundo Santa Elba, camino Mulchen Negrete, Km 0.5, Mulchen; Fundo Refinco, camino Huepil-Yungay, Km 3, Huepil y en Fundo El Lirio, camino a Quilaco Km 3, Mulchen; en la **Región de la Araucanía** en Fundo Quelen-Quelen. Camino a Ñancul s/n, Pitrufulquen y en Fundo Santa Ema, Longitudinal sur Km 620, Pua; en la **Región de los Ríos** en Fundo Asque, Ruta T-20 s/n, San José de la Maraquina, Valdivia; en la **Región de los Lagos** en Agrícola Antares, Hijuelas s/n, sector Putabla, Km 903 ruta 5 sur San Pablo. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución".

#### ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**RODRIGO ASTETE ROCHA**  
**JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL**

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			

#### AAP/IFC/VSC

#### Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional (TyP) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional (TyP) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Dirección Regional - Or.IX
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional (TyP) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Raúl Pizarro S - Jefe de Registros y Ensayos Oficiales SYNGENTA S.A.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección  
url:<http://custodiafirma1410.acepta.com/v01/5c5df2b032761b3af486b078d9261b212f0767cd>